



ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

**Expediente n.º:** 64/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selección de Personal y Provisión de Puestos para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de Socorristas.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y BASES**

Vista la necesidad de convocar procesos de selección de Socorristas, como personal laboral temporal, ante la proximidad de la temporada de verano 2019 del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre

Visto el Informe de Secretaría de 30 de mayo de 2019, en el que se establece Legislación aplicable y Procedimiento a seguir.

Visto el Informe del Interventor de 3 de junio de 2019 por el que se concluye la existencia consignación presupuestaria, para la que ordena la oportuna retención de crédito.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de Socorristas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para crear una Bolsa de Trabajo para la contratación de Socorristas y de este modo garantizar el buen funcionamiento de la piscina y la realización de las actividades que desde el Ayuntamiento se oferta.

**“CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO AL OBJETO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS QUE PERMITAN CUBRIR TEMPORALMENTE LAS PLAZAS NECESARIAS, DURANTE LA TEMPORADA DEL VERANO DE 2019, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)”**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 1/18                |





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

Mediante las presentes bases, se convoca el proceso selectivo para contratación de personal laboral temporal, para crear una Bolsa de Trabajo de Socorristas en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -**

Por la presente se convoca proceso de creación de Bolsa de Trabajo para la selección de personal laboral de Socorristas para ser contratados, por el sistema de **concurso de méritos, más prueba oral.**

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO. MARCO LEGAL**

Socorristas con jornada a tiempo parcial o completo, conforme a las necesidades del servicio determinadas por la Concejalía de Deportes, y contrato temporal. La modalidad del contrato es la de Contrato de Obra o Servicio Determinado, previsto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada que establece en su artículo 1 los "Supuestos de contratos de duración determinada", consistiendo el servicio determinado en labores propias de Socorrista, para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de la piscina municipal de verano así como las actividades deportivas que desde el área de Deportes de este Ayuntamiento se organicen, según memoria justificativa del Concejal Delegado y cuya existencia y continuidad depende de las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento consignadas para este servicio o actividades. La jornada de trabajo será a tiempo parcial o completo según las necesidades del servicio.

**1.1 Contrato.**

1. El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 2/18                |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

## 2.1 Funciones del puesto de trabajo:

### SOCORRISTAS:

Velar por la seguridad de los usuarios de piscinas e instalaciones acuáticas, previniendo situaciones potencialmente peligrosas e interviniendo de forma eficaz ante un accidente o situación de emergencia.

Unidades de competencia/funciones de un socorrista:

Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.

Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.

Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático.

Las demás tareas auxiliares al puesto que se determinen por la Concejalía competente.

## 2.2 Marco Legal

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local TRRL.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 3/18                |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Disposición Final Primera del Real Decreto 1251/2001, de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo.

### **TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

#### **3.1 Requisitos Generales.**

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ningún de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Los demás previstos en la normativa de aplicación.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

#### **3.2 Requisitos específicos.**

##### **Para Socorrista:**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 4/18                |





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

Estar en posesión de la titulación de Socorrista o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de solicitudes, y estar en posesión del Título que acredite haber superado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, o equivalente.

**CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**4.1 Forma.**

Quienes deseen tomar parte en el concurso para la provisión del puesto de trabajo ofertado habrán de hacerlo constar mediante presentación de instancia telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en la siguiente dirección electrónica; <http://sanbartolomedelatorre.es>, a través del modelo de instancia general o del consignado en el anexo II de las presentes bases. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, con horario de recepción de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, junto con la copia del título exigido, la fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada, y currículum vitae, haciéndose constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de conformidad con las Bases, en la fecha de presentación de instancias.

La compulsada podrá realizarse presencialmente en el propio Ayuntamiento, en Calle Sagrado Corazón de Jesús, nº12, 21510, San Bartolomé de la Torre.

En caso de presentarse documentación sin compulsar, no podrá tomarse posesión en el puesto hasta la presentación de esta, pasando automáticamente el nombramiento a la siguiente persona según el orden establecido de la bolsa.

**4.2 Documentos que deben aportarse junto con la instancia.**

Las instancias deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 5/18                |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

b) Fotocopia de la titulación exigida, debidamente compulsada.

c) Currículum Vitae detallado y fotocopia de los méritos y experiencia profesional alegados. Los méritos alegados deberán acreditarse mediante la aportación de los documentos originales, para su compulsada.

d) Vida laboral actualizada, para aquéllos aspirantes que opten por acreditar experiencia, junto con certificado de empresa, que demuestre que las funciones desempeñadas concuerdan con la de las plazas que se ofertan.

- No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- Si se optase por acreditar la experiencia profesional, dicha acreditación deberá hacerse mediante vida laboral, contratos administrativos o los certificados correspondientes, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, contratos de trabajo o nóminas que muestren la duración y especialización de su experiencia laboral, así como certificados de empresa en su caso.

- La formación se podrá acreditar mediante copias compulsadas de diplomas/certificados de asistencia debidamente cumplimentados y firmados por los organismos competentes, con indicación del número de horas.

e) En la solicitud deberá a su vez, consignarse un correo electrónico válido para la realización de las notificaciones electrónicas que pudieran realizarse, ya que el procedimiento será íntegramente electrónico y se realizarán las notificaciones relativas al mismo a través publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios electrónico) en la dirección: [https://sede.sanbartolomedelatorre.es/moad/Gtablón\\_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=24](https://sede.sanbartolomedelatorre.es/moad/Gtablón_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=24).

Los aspirantes deberán de disponer de certificado electrónico válido para la recepción de las notificaciones que puedan realizarse.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 6/18                |



El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

#### 4.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme a la urgencia en la contratación Decretada por la Alcaldía de la Corporación, en la siguiente dirección: [https://sede.sanbartolomedelatorre.es/moad/Gtablon\\_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=24](https://sede.sanbartolomedelatorre.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=24)

#### 4.4 Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de cinco días naturales desde la finalización del establecido para la presentación de solicitudes, se hará pública la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección, otorgándose un plazo máximo de tres días naturales para la subsanación de deficiencias en las solicitudes. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar.

Las relaciones de aspirantes se publicarán en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, determinándose el lugar, la fecha, composición concreta del tribunal de selección y demás detalles para la realización de las pruebas.

### QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo consistirá en:

#### A.- SOCORRISTAS

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 7/18                |





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

a) Concurso de méritos conforme al baremo recogido en el **Anexo I**.

b) Prueba oral, no eliminatoria, sobre cuestiones relacionadas con las funciones a desempeñar, que se puntuará con un máximo de 2 puntos.

El resultado final será el obtenido de la suma de los méritos acreditados en el Anexo I, más la puntuación obtenida en la prueba oral.

- La lista se ordenará conforme a la puntuación total obtenida, en orden descendente, es decir de mayor a menor puntuación.

En cuanto al orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, es decir la prueba oral, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q", resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para el año 2019 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los aspirantes serán citados en llamamiento único. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de estos instrumentos y estarán obligados a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos en cualquier momento.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 8/18                |







ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

Obligatoriamente, y a efectos de notificaciones de ofertas, deberán facilitar al menos un número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Las variaciones de sus datos serán comunicadas al Ayuntamiento.

### **Situaciones de los componentes de las listas de espera y bolsas de empleo.**

Los componentes de la lista de empleo o bolsa de empleo podrán estar en alguna de las siguientes situaciones.

**Libre o disponible:** situación en la que el candidato es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación.

**Ocupado:** tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato prestando servicios en el Ayuntamiento, personal temporal o funcionario interino, o en cualquier otra condición.

**Reserva:** Se encontrará en tal situación el componente de la lista de espera o bolsa de empleo que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Enfermedad que incapacite temporalmente para el desempeño de las tareas fundamentales del puesto, en tanto que dure esta situación.
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido, adoptado o el menor acogido tenga la edad de un año.
- c) Embarazo de riesgo.
- d) Cuidado de un familiar de hasta segundo grado a cargo del componente de la lista de espera o bolsa de empleo, cuando éste, por razones de enfermedad grave, accidente o edad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad remunerada o disponga de rentas que superen el salario mínimo interprofesional.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, en tanto se mantenga el mismo.
- f) Disponer de contrato de trabajo o nombramiento de funcionario que resulte incompatible con la condición de empleado público.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 9/18                |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

g) Cualquier otra circunstancia excepcional y extraordinaria que sea debidamente apreciada por el Ayuntamiento.

El pase a la situación de reserva en la lista de espera de bolsa de empleo se producirá cuando así lo solicite expresamente el componente mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, al que incorporará la justificación que avale la circunstancia que se alega. Una vez desaparecida la causa que la motive, se podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado. Tal cambio de situación se efectuará ante el órgano que gestione la bolsa en el plazo de 5 días naturales.

A los candidatos se les podrá requerir justificación documental por escrito que acredite la situación en la que se encuentra en cada momento. Para estos casos todas las comunicaciones, requerimientos y actos administrativos serán por escrito electrónico.

El reingreso se producirá en el lugar que, conforme a la ordenación de la bolsa, le corresponda al candidato.

**Excluidos:** dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

Procederá la situación de excluidos de la lista de espera o bolsa de trabajo en los siguientes casos:

- Cuando el componente rechace o no conteste a la oferta de contratación o nombramiento en dos ocasiones.
- A petición del interesado, mediante escrito de renuncia dirigido a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
- Cuando el convocado no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o contratación.
- Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que termine la misma
- Cuando sea sancionado con una falta grave o muy grave, o dos faltas leves.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 10/18               |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

- f) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- g) Por causas médicas sobrevenidas que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- h) Por jubilación.
- i) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la lista de espera o bolsa de empleo o en la contratación.
- j) Por haber entregado la documentación acreditativa del título habilitante y demás necesaria sin compulsar, hasta el momento en que se presenten los originales o las copias compulsadas en esta administración. Una vez entregada la documentación se rehabilitará en la bolsa al interesado en el puesto que le corresponda.

### **ORDEN DE LLAMAMIENTO.**

1. Se llamará a los aspirantes activos por el orden en que figuran en la bolsa de empleo correspondiente, conforme a los criterios que se señalan en las presentes normas.
2. En ningún caso se ofertará otro puesto de la misma categoría, grupo o subgrupo durante la vigencia de su contrato, aun cuando las condiciones sean distintas, salvo en el caso de que proceda la aplicación de la norma relativa a la mejora de empleo.
3. El aspirante que no acepte o no conteste a una oferta de empleo público temporal dentro del plazo de tres días naturales, quedará automáticamente excluido de la lista de espera o bolsa de empleo. La aceptación, así como las alegaciones de estar en cualquier circunstancia que le impida tomar posesión del puesto, deberán realizarse de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

### **Procedimiento de llamamiento**

1. Cuando surja la necesidad de contratación laboral, se procederá a contactar con los aspirantes respetando el orden de llamamiento establecido. El llamamiento se realizará por teléfono en el número telefónico indicado por el aspirante en el momento de constitución de la

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 11/18               |





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

bolsa de empleo. Si del contacto telefónico no se deduce que acepta la oferta, se le comunicará vía electrónica, empezando a contar el plazo referido en el artículo 9.3 de estas Bases.

2. Dada la necesidad urgente de contratación, el aspirante deberá manifestar la aceptación o renuncia de manera inmediata a la comunicación. Si en el plazo conferido el interesado no acepta la oferta, o no contesta a la misma, se considerará que rechaza la misma, suponiendo la exclusión de la bolsa, en su caso, y se llamará al siguiente aspirante.

### Nombramiento

El nombramiento del personal que conforme al procedimiento señalado en las presentes normas haya sido designado para desempeñar puestos de trabajo o tareas con carácter temporal se realizará mediante resolución del Sr. Alcalde Presidente, y se formalizará en el documento que conforme a derecho proceda.

### Cese

Los aspirantes contratados en régimen laboral cesarán al finalizar el contrato.

### Vigencia

La vigencia de la bolsa, una vez constituida tras la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, será de la temporada 2019-2020, pudiendo ser ampliable a las siguientes temporadas en caso de existir consignación presupuestaria y de ser preciso debido a las necesidades del servicio, lo que quedará acreditado mediante memoria del Sr. Concejal Delegado.

### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 12/18               |





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

6.1 La designación concreta de los miembros del Tribunal Calificador será efectuada mediante Resolución de la Alcaldía con carácter previo a la determinación de la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. Estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

Todos los miembros gozan del derecho de voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

6.2 Los miembros del tribunal de calificación deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

6.3 Le corresponde al Tribunal de calificación el desarrollo, valoración y calificación del concurso selectivo.

6.4 El Tribunal de calificación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

6.5 El Tribunal de calificación podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 13/18               |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

6.6 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal calificador.

#### **SÉPTIMA. - CALIFICACIÓN DEL CONCURSO Y RELACIÓN DE APROBADOS.**

7.1 Las puntuaciones del concurso más la prueba oral, se harán públicas por el Tribunal calificador a continuación de su celebración, el mismo día en que se acuerden si es posible, y serán expuestas en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento. Así mismo, elevará propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de la Corporación.

7.2 La calificación definitiva de este concurso se determinará por la suma de los puntos obtenidos según lo dispuesto en la baremación de la base quinta de esta convocatoria, más prueba oral, y debiendo el Tribunal hacer pública las puntuaciones obtenidas.

La lista se ordenará conforme a la puntuación total obtenida, en orden descendente, es decir de mayor a menor puntuación.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección, se expondrán en el Tablón de Anuncios físico y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.  
<http://sanbartolomedelatorre.es/>.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Domínguez Limón

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 14/18               |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

## ANEXO I SOCORRISTAS

### **BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS**

En esta fase de concurso se valorarán, los siguientes méritos referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

#### **A. Formación. (Hasta 4 puntos)**

- Se valorarán las acciones formativas relacionadas con la plaza a cubrir.

El total de puntos que se podrá obtener en el apartado de formación será hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,004 puntos.

Las puntuaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es: cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad, y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5, el tercer decimal no se modifica.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

#### **B. Experiencia profesional. (Hasta 4 puntos)**

- Se puntuarán con 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos, los servicios prestados como laboral o profesional, en el puesto de Socorrista, en piscinas municipales.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 15/18               |





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresa o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Igualmente se presentará certificado de vida laboral/fe de vida laboral. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional. Los documentos deberán ser certificados o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 16/18               |







ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

### ANEXO III.- MODELO DE INSTANCIA SOCORRISTA

#### DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI/NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Bolsa a la que opta: \_\_\_\_\_

#### DATOS ACADÉMICOS.

Titulación: \_\_\_\_\_

Otras titulaciones / formaciones directamente relacionadas con el puesto:

\_\_\_\_\_

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD:

- Currículum Vitae, Vida Laboral
- Fotocopia simple del DNI,
- Fotocopia simple de la titulación exigida
- Fotocopia simple de los méritos alegados (certificados o diplomas de cursos, certificados de empresa, contratos, vida laboral, etc.).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que acepta las bases de la presente convocatoria, y solicita al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre admita a trámite esta solicitud.

En San Bartolomé de la Torre, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

La interesado/a:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 17/18               |





**SEGUNDO.** Convocar las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Socorristas, mediante el sistema de Valoración de la exposición de Concurso de méritos más prueba oral, conforme al baremo recogido en el Anexo I y Anexo II, según corresponda, para llevar a cabo las tareas propias del puesto en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

**TERCERO.** - Declarar la urgencia en la contratación, estableciendo un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto, motivándola en la urgente necesidad, habida cuenta de la inminente apertura de la piscina municipal de verano.

**CUARTO.** - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas que se adjuntan, en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento y complementariamente en el tablón físico y en las redes sociales.

En San Bartolomé de la Torre a fecha de firma electrónica, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde- Presidente

El Secretario Interventor

**Fdo.- Manuel Domínguez Limón**

**Fdo.- Santiago Alfredo Alés Gil**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM  | Fecha  | 05/06/2019 09:15:48 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | SANTIAGO ALFREDO ALES GIL   |        |                     |
| Firmante                      | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TGLK6CEH6ZVFJ4D4MA5K6EM</a> | Página | 18/18               |

